



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

Int. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330/ 43-2324
FAX: (02265) 43-2660/ 43-2838
E-mail: jbeltrami@marchiquita.gob.ar
7174 - CORONEL VIDAL



40 años de
democracia
1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 09 de marzo de 2023.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 14/2023; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 08/03/2023;

Que por la misma se dispone el pago de un Bono No Remunerativo durante el mes de marzo de pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) para el personal municipal de Planta Permanente y Temporaria, quedando excluidos los Jefes de Oficina, Personal Superior, Secretarios de Bloques, Personal por Horas Cátedra, Grupo Ocupacional Guardavidas, Personal Profesional de 35 y 48 horas, Personal Destajista y Personal Mensualizado de 48 horas semanales Clase A Categoría VIII, IX y X y Clase B Categoría IX y X;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, D E C R E T A

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 14/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08/03/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky. -----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 0459

mcf

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Paredi Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El expediente N° 318/2023; y

CONSIDERANDO

Que se obtuvo un ahorro con la reducción de tiempo en la contratación del grupo ocupacional guardavidas,

Que la comuna está económicamente en condiciones de abonar un BONO UNICO NO REMUNERATIVO de \$15.000 durante el mes de marzo de 2023, a todo el personal de la planta permanente y temporaria quedando excluidos los jefes de oficina, personal superior, secretarios de bloques, personal por hora catedra, grupo ocupacional guardavidas, personal profesional 35hs y 48hs, personal destajista y personal mensualizado 48hs Clase A Cat. VIII, IX, X y Clase B Cat. IX y X;

Que ante lo expuesto anteriormente es necesario dictar el acto administrativo pertinente;

6769 corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----
-----ORDENANZA-----**

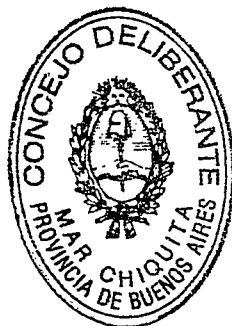
ARTÍCULO 1°: ABONESE un BONO NO REMUNERATIVO DE \$15.000 durante el mes de Marzo de 2023 a todo el personal de la planta permanente y temporaria quedando excluidos los jefes de oficina, personal superior, secretarios de bloques, personal por hora catedra, grupo ocupacional guardavidas, personal profesional 35hs y 48hs, personal destajista y personal mensualizado 48hs Clase A Cat. VIII, IX, X y Clase B Cat. IX y X, conforme los considerandos del presente. -----

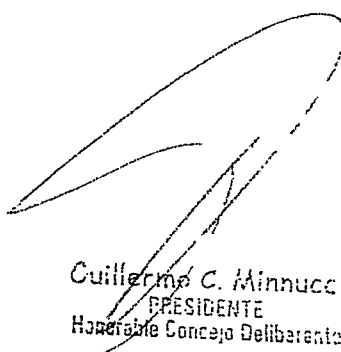
ARTÍCULO 2°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponde y archívese. -----

ORDENANZA N° 14.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 8 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023.


Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante